Nº G 06085615

RESOLUCION NUMERO 12 DE 1.962

(Enero 17)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de la facultad que le ha sido delegada por el Sr. Presidente de la República por Decreto #2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor MANUEL SANTOS MACA, ciudadano colombiano, a quien corresponde la cédula de ciudadanía #1.430.219 expedida en esta ciudad, obrando en su carácter de Presidente de la Junta Veredal de Acción Comunal de Poblazón", en el Municipio de Popayán, solicita a la Gobernación del Departamento la expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue personería jurídica a la Junta de Acción Comunal en referencia la que tendrá su sede en la nombrada vereda de Poblazón, Distrito de Popayán;

Que el peticionario acompaña a su demanda copias auténticas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos éstos que también se allegan en copias legalmente autenticadas;

Que el Sr. Abogado del Departamento ha emitido concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a las preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, pues la pretendida persona jurídica se funda con el objeto de procurar un bienestar colectivo;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1826 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas, es el caso de habilitar a la entidad en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que la Gobernación del Departamento es competente para otorgar la personería jurídica que solicita el señor MANUEL SANTOS MACA, de conformidad con el Decreto #2703 de 1.959, por medio del cual el Sr. Presidente de la República delegó a los Gobernadores de los Departamentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Nacional, entre otras funciones, la tramitación y reconocimiento de personería jurídica a las entidades a que se refiere el Decreto Nacional #1326 de 15 de septiembre de 1.922,

R E S U E L V E :

Reconocer, por delegación del Gobierno Nacional, Personería Jurídica a la entidad denominada "Junta Veredal de Acción Comunal de Poblazón", con domicilio en la citada vereda, en el Distrito de Popayán.

El Presidente de dicha entidad, señor MANUEL SANTOS MACA, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los Libros que al efecto se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Registro Oficial del Departamento y regirá quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad con el artículo 4o. del Decreto # 1326 de 1922, en armonía con el artículo 24 del Decreto #2703 de 1.959.

A esta resolución se adhieren y anulan debidamente estampilla de Timbre Nacional por valor de CINCUENTA PESOS($50.oo), de conformidad con el numeral 29 del artículo 5o. del Decreto Nacional #2908 de 1.960.

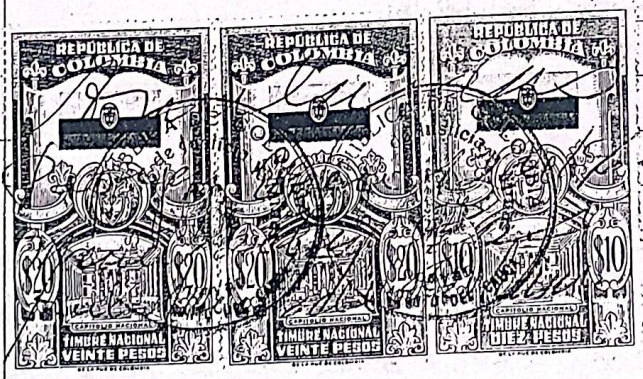
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Da-

No G 0606123

da en Popayán, a los 12 días del mes de -
Enero de mil novecientos sesenta y dos (1.962)

ANTONIO JOSE LEMOS GUZMAN
GOBERNADOR

CARLOS ZAMBRANO ULLOA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

NOTIFICACION PERSONAL:.-En Popayán, a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos (1.962),notifico personalmente al señor MANUEL SANTOS MACA, en su calidad de Presidente de la Entidad denomianda "JUNTA VEREDAL DE ACCION COMUNAL DE POBLAZON", la Resolución que antecede,distiguida con el número 12 de fecha 12 de los corrientes,advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de reposición apelación, de los cuales puede hacer uso,por escrito,dentro de los cinco (5) días útiles contados a partir de la presente notificación.-Impuesto de la Resolución en referencia,manifesta que se conforma con ella.

El Notificado,

MANUEL SANTOS MACA. SE-

CRETARIO DE JUSTICIA-ENCARGADO,

Marino Balcazar P.

MARINO BALCAZAR PARDO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Sección de Justicia y Minas
Popayán
DEPARTAMENTO DEL CAUCA